

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
3. Certificados Disponibilidad Presupuestaria N° 2.442 de fecha 04.10.2022 de la Directora de Administración y Finanzas.
4. Memorándum N° 049 de fecha 06.10.2022 del Encargado Oficina de Informática al Secretario Comunal de Planificación solicitando licitar el **"Servicio para la implementación, soporte y mantención de sistemas computacionales"**.
5. Decreto Exento N° 3.839 de fecha 18.10.2022., Llama a Propuesta Pública.
6. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 25.11.2022.
7. Decreto Exento N° 4.418 de fecha 28.11.2022., Declara Desierta la Propuesta Pública.
8. Memorándum N° 055 de fecha 06.12.2022 del Encargado de Oficina de Informática al Secretario Comunal de Planificación indicando la no modificación en antecedentes técnicos.
9. Decreto Exento N° 5.031 de fecha 30.12.2022., Llama a Propuesta Pública.
10. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 09.02.2023.
11. Decreto Exento N° 0735 de fecha 13.02.2023., Declara Desierta la Propuesta Pública.
12. Decreto Exento N° 0901 de fecha 22.02.2023., Llama a Propuesta Pública.

CONSIDERANDO:

1. El Municipio requiere de una solución integrada que permita optimizar los procesos evitando duplicidades de registros y garantizando la disponibilidad de información consolidada.
2. Que mediante Decreto Exento N° 0735 de fecha 13.02.2023, se Declaró Desierta la Propuesta Pública denominada **"Servicio para la Implementación, Soporte y Mantención de Sistemas Computacionales" (ID 3838-11-LQ23)**, autorizada por Decreto Exento N° 5.031 de fecha 30.12.2022, debido a la discrepancia del Oferente en el Anexo N° 6., no ingresando los datos de la Empresa, conforme a lo solicitado en el Punto 6.3.2 Letra f) de las Bases Administrativas. Asimismo, por no cumplir con las Exigencias establecidas respecto al Anexo N° 3 (Presupuesto detallado) en la forma y fondo del antecedente, en relación al Punto N° 6.7 Letra a) de las Bases Administrativas.
3. No obstante, la Municipalidad debe cumplir con las actividades y diversas tareas que realiza, esto a través de sus tres Áreas: Área de Gestión Municipal, Educación y Salud.
4. Por lo anterior, es necesario celebrar contrato mediante la modalidad de Trato Directo con la Empresa **INGENIERÍA Y SISTEMAS COMPUTACIONALES S.A (INSICO S.A.)**, hasta el 30.06.2023, por un Monto de **\$ 13.343.232** (Trece millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos treinta y dos pesos) Impuesto Incluido.
5. Con el fin de poder dar continuidad al servicio en cuestión, se resuelve aprobar un trato directo, fundado en la causal del Art. N° 10 numeral 7 Letra L) del Reglamento de Compras Públicas, que señala *"Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"*.

Se cumplen los requisitos de la causal en el presente caso:

- Se realizó una Licitación Pública anterior.
- La Oferta recibida fue inadmisibles.
- La contratación es indispensable para el municipio, ya que, surge la necesidad de disponer con un Sistema Computacional que permita optimizar y garantizar

un Funcionamiento adecuado de los Software involucrados, además de mantener un Sistema Global que permita el trabajo de usuarios de manera simultánea y una comunicación íntegra, tales como, Contabilidad Municipal, Contabilidad Educación, Contabilidad Salud, Tesorería y Conciliación Bancaria, Ingresos Varios, Derechos de Aseo, Patentes Comerciales, Permisos de Circulación, Licencias de Conducir, Juzgado de Policía Local, Adquisiciones, Remuneraciones Municipal, Remuneraciones de Educación, Remuneraciones de Salud, Carpetas Personales, Tablero Mando Integral, Ejecución Presupuestaria, Inventario y Existencias, Atención Social, Portal de Pagos de Permisos de Circulación, Firma Electrónica Avanzada para Permiso de Circulación, etc.

Por otro lado, el no contar con este servicio producirá una gestión ineficiente en los procesos contemplados, así como también la no disposición sobre los Módulos que permiten el uso de los Programas y la continuidad del Servicio Municipal.

6. Lo antes mencionado, con la finalidad de dar curso al Servicio mientras se lleva a cabo el Actual Proceso Licitatorio denominado **"SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS COMPUTACIONALES"** (ID 3838-53-LQ23), autorizada mediante Decreto Exento N° 901 de fecha 22.02.2023.
7. El Proyecto se financiará con cargo proveniente del Fondo del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.22.11.003.001.001

DECRETO

EXENTO 1.169

1. **AUTORÍCESE** la Contratación mediante la modalidad de **TRATO DIRECTO** por la causal establecida en el **Artículo N° 10 Numeral 7 Letra L) del Reglamento de Compras Públicas**, por un plazo desde el 01.04.2023 hasta el 30.06.2023, por un Monto de **\$ 13.343.232** (Trece millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos treinta y dos pesos), Impuesto Incluido., entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ** y la Empresa **INGENIERÍA Y SISTEMAS COMPUTACIONALES S.A (INSICO S.A)**, RUT N° 79.560.740-4 para la Propuesta denominada **"SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS COMPUTACIONALES"**.
2. **APRUÉBENSE** como Términos de Referencia para el presente Trato Directo las Bases Administrativas y Bases Técnicas de la Licitación publicada en el Portal de Compras Públicas con el Nombre **"SISTEMAS COMPUTACIONALES"** (ID 3838-11-LQ23).
3. **PROCÉDASE** a confeccionar el Contrato por el Asesor Jurídico de la I. Municipalidad de Santa Cruz y a confeccionar la Orden de Compra por el Departamento de Adquisiciones de la I. Municipalidad de Santa Cruz.
4. El Oferente, debe entregar una Boleta de Garantía equivalente al 5% del monto contratado, que deberá ser entregada al momento de la Suscripción del contrato.
5. El Inspector Técnico del Servicio será el **Jefe de Informática**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/AARB/MITE/MARR/GAGV/Ina

C. c.:

- Alcaldía (1)
- Adquisiciones (1)
- Archivo (1)